



Comisión Ejecutiva

Circular 42/16

RECLASIFICADOS A ESCALERAS MECANICAS: SENTENCIA CONFIRMADA

29/04/16

Como no podía ser de otra manera, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha desestimado el recurso que presentó Metro de Madrid a la sentencia del Juzgado de lo Social nº15, en la cual condenaba a la Empresa a dejar sin efecto la suspensión del proceso de reclasificación y reubicación de las 47 plazas de la categoría de oficial en el Servicio de Mantenimiento de Escaleras Mecánicas y a iniciar de inmediato la formación específica o de periodo de trabajo en prácticas.

En el punto quinto de los fundamentos de derecho, el TSJM concluye que Metro de Madrid: *"Debe, en definitiva, convocar sin tardanza la segunda fase del proceso de promoción a oficiales de Mantenimiento de Escaleras Mecánicas que ofertó en julio de 2013 y suspendió sine die porque esta suspensión indefinida ni puede dejarse al arbitrio de la empresa (artículo 1256 Código Civil); ni puede erigirse en obstáculo insalvable para iniciar la segunda fase; ni deja de ser obligatoria por estar expresamente pactada con anterioridad (artículo 1258 del mismo Código)."*

El fallo del TSJM es: *"Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Metro de Madrid, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 15 de los de esta ciudad, en sus autos y, en consecuencia, debemos confirmar la sentencia de instancia."*

Los tribunales vuelven a ratificar los planteamientos de UGT, que desde un principio ha defendido el derecho de estos compañeros a continuar con la reclasificación que en su día ofertó la Empresa, exigiendo en numerosas reuniones y de forma reiterada la continuación del mencionado proceso.

La Justicia, en el caso que nos ocupa, ha dejado al descubierto ya al menos en 3 ocasiones, la mala organización que tiene la Dirección de Metro de Madrid, demostrando su incapacidad y beneficiando con ella (no sabemos si conscientemente) a empresas externas, a las que les subcontratan trabajos que deberían de realizar los trabajadores de Metro, argumentado la falta de plantilla en determinadas secciones, para acometer estas tareas, como es el caso concreto de la sección de Escaleras Mecánicas.

Por todo ello y en consecuencia, desde UGT volvemos a exigir nuevamente a la Dirección, que respete las decisiones de los Tribunales y ejecute la sentencia, continuando con un proceso que nunca debería de haberse suspendido. Esperemos que esta vez, la Dirección no proceda de forma torticera, intentando inventarse un recurso de casación como sucedió con las TTP's, que además añadió posteriormente para justificar de momento su no ejecución, la publicación por parte de la Consejería de Transportes en el BOCM de un concurso público para la explotación y venta de estos títulos de transporte.

Fdo. La Comisión Ejecutiva